MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Calle asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

CONTRATO N° 38/16

PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES HILARION OSORIO Y URUGUAY DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ

Entre la Municipalidad de Paraguarí, domiciliada en calle Asunción esquina 19 de Enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Lilian Lorena Burgos de Baruja, con Cédula de Identidad N° 2.050.984, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LEGIÓN DE SERVICIOS S.A., domiciliada en Ybycui, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Juan A. Fanego Otazu, con Cédula de Identidad N° 6.133.127, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES HILARION OSORIO Y URUGUAY DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319.112.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/16, convocado por la Municipalidad de Paraguarí según resolución I.M. N°429/16. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.-UOC N° 37/16

LEGION DE SERVICIOS S.A. LDS S.A. GERENCIA

Juan A. Fanego Otazu
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Intendencia

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Calle asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE HILARION OSORIO Y URUGUAY DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ						
Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
a)	72131701-002	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
a.1	72131701-002	Limpieza del lugar y desbroce de la capa vegetal	m2	985	1.000	985.000
a.2	72131701-002	Replanteo y marcació de obra	m2	985	950	935750
b)	72131701-002	**MOVIMIENTO DE SUELO**				
b.1	72131701-002	Ajuste de nivel, excavación y corte terraplen	m2	985	8.000	7.880.000
b.2	72131701-002	Relleno y Compactación de suelo	m3	177,27	40.000	7.090.800
b.3	72131701-002	Retiro de basuras y material excedente	m3	196,67	20.000	3.933.400
b.4	72131701-002	Colchón de arena lavada con espesor promedio igual a 20 cm.	m3	196,67	50.000	9.833.500
c)	72131701-002	**CORDON DE HORMIGON SIMPLE**				
c.1	72131701-002	Excavacion manual en suelo duro	m3	11,05	35.000	386.750
c.2	72131701-002	Provisión y colocación de cordones de hormigon prefabricados de espesor = 10 cm, altura = 40 cm (fck= 18 MPA)	ml	276,21	45.000	12.429.450
c.3	72131701-002	Macizada de cordones con mortero 1:3 (cemento:arena lavada)	ml	276,21	7.000	1.933.470
d)	72131701-002	**PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**				
d.1	72131701-002	Provisión de Piedra Bruta	m3	206,81	80.000	16.544.800
d.2	72131701-002	Colocación de piedra (incluye la maceada de la piedra)	m2	985	15.000	14.775.000
d.3	72131701-002	Enripiado con piedra triturada 6ta. (20kg/m2) y compactación de empedrado	tn	19,7	180.000	3.546.000
e)	72131701-001	**SERVICIOS GENERALES (señalización de obra, instalación de baños portatiles, equipos de protección para el personal**	gl	1	3.350.000	3.350.000
f)	72131701-006	**LIMPIEZA FINAL**				
f.1	72131701-006	Limpieza final y habilitación al trafico	gl	1	1.000.000	1.000.000
TOTAL GENERAL - IVA INCLUIDO						84.623.920

Son Guaraníes Ochenta y cuatro millones novecientos veinte mil. IVA Incluido.

LEGION DE SERVICIOS S.A. LDS S.A. GERENCIA

Juan A. Fanego Otazu
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Intendencia

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
La Obra: Construcción de Empedrados en las Calles Hilarión Osorio y Uruguay del Distrito de Paraguarí, una vez firmada el acta de Inicio de Obras, siendo el plazo de ejecución 40 (cuarenta) días.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorgarán anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgarán anticipos.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES HILARION OSORIO Y URUGUAY DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

LEGION DE SERVICIOS S.A. LDS S.A. GERENCIA

Juan A. Fanego Otazu
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Intendencia

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis.

Firmado por: Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja en nombre de la Contratante.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · Intendencia

LEGION DE SERVICIOS LDS S.A. · GERENCIA

Firmado por: Juan A. Fanego Otazu en nombre de la Contratista.